El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 14/01/2018 04:43:39

Disposición Complementaria Final

Única.- En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, de entrada en vigencia el presente Decreto de Urgencia, el Ministerio de Agricultura y Riego aprueba, mediante resolución ministerial, los lineamientos para su respectiva implementación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Agricultura y Riego

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1606299-1

AGRICULTURA

Aceptan renuncia y encargan funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0018-2018-MINAGRI

Lima, 12 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0575-2016-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de noviembre de 2016, se designó al señor Manuel Alberto Espejo Ramírez, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Manuel Alberto Espejo Ramírez, al cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, a partir de la fecha, al señor Eladio Teófilo Yalle Laura, el puesto de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA
Ministro de Agricultura y Riego

1606230-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Comercio Exterior y Turismo correspondientes al Año Fiscal 2018

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 022-2018-MINCETUR

Lima, 11 de enero de 2018

Visto, el Informe Nº 09-2018-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo el diseño y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, se establecieron las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local; y se dispuso que, mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, los Ministerios deben aprobar y publicar las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, en cumplimiento al Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM y sus modificatorias, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo ha presentado las metas y los indicadores de desempeño correspondientes al año 2018, que permitirán evaluar el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, las mismas que han sido elaboradas en coordinación con las Unidades Orgánicas y Organismos adscritos al Sector;

De conformidad con la Ley Nº 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 05-2002-MINCETUR, y el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Comercio Exterior y Turismo, correspondientes al Año Fiscal 2018, los mismos que se detallan en el Anexo que en once (11) folios, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- El cumplimiento de las Metas e Indicadores de Desempeño aprobadas, estará a cargo de los Directores y Jefes responsables de las Unidades Orgánicas del MINCETUR y de los Organismos adscritos al Sector, quienes al término de cada semestre deben reportar a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo el cumplimiento de sus metas programadas.

Artículo 3º.- La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR, se encargará de realizar las evaluaciones semestrales de las Metas e Indicadores de desempeño del Sector correspondiente al Año 2018 y presentar los informes correspondientes.

Artículo 4º.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano "y el Anexo integrante de la misma en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1605823-1